

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320190023600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la juez resuelve:

Con base en lo normado por el artículo 286 C.G.P., se corrige el numeral tercero del auto datado 4 de abril de 2022, en el sentido de indicar, que se designa como curadora ad – litem de las personas indeterminadas al Abogado Mauricio Ortega Araque (Apoderado dentro del proceso 110014003053202000174), y no como de forma errónea se señalara en el auto objeto de corrección.

2.- Secretaria remita las respectivas comunicaciones.

Notifíquese.


Narcy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 078 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 20 - Mayo - 2022.
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria